

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Reservar o no para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de atención presencial (Presencial o en pantalla, oficina, tienda, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, sistema telefónico)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de personas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Radiofrecuencias	* Radiofrecuencias. Es el servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por radiofrecuencias, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesen en la radiodifusión con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro. * Radiofrecuencias. Son las personas naturales que se interesan en la radiodifusión con carácter exclusivamente personal, sin fines políticos religiosos o de lucro y autorizados por la SNT para el uso de frecuencias en las bandas atribuidas al servicio de radiofrecuencias. * Radiofrecuencias Novato. Es aquel radiofrecuencia principiante facultado a operar solamente en los segmentos de bandas constantes en las normas técnicas nacionales. * Radiofrecuencia General. Es aquel radiofrecuencia que puede operar en todas las bandas de frecuencia y clases de emisión determinadas de acuerdo a las normas técnicas nacionales y en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). * Radiofrecuencia Internacional. Es aquel radiofrecuencia general que opera de acuerdo con los términos establecidos en los convenios internacionales suscritos por el país y el IARP. * Radiofrecuencia en Tránsito. Es aquel radiofrecuencia extranjero que se encuentre provisionalmente en Ecuador y que haya obtenido la autorización de la SNT para operar en el país.	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS ECUATORIANOS 1. Solicitud detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante. 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web IARC, Formulario RIC-FA). 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Copia del certificado de votación del último proceso electoral. 5. Copia de la libreta o certificado del servicio militar obligatorio. 6. Características técnicas de los equipos y copia de los planos de los sistemas de transmisión-recepción. 7. Diagramas de bloques de las instalaciones. 8. Haber rendido los exámenes técnico-operacionales de radiocomunicaciones. 9. Dos fotos tamaño carné. 10. Para menores de 18 años, documento reconocido por su representante, responsabilizando por los datos que pudiere ocasionar el uso incorrecto de la estación. 11. Fe de presentación al CC.F.F.AA. para que otorgue el certificado de Antecedentes Personales. CREDENCIAL DE OPERACIÓN - PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS 1. Solicitud detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante; 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web IARC, Formulario RIC-FA); 3. Copia del certificado de residencia y de las actividades a las cuales se dedica; 4. Copia del certificado de residencia y de las actividades a las cuales se dedica; 5. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión y recepción; 6. Diagramas de bloques de las instalaciones; 7. Copia de la licencia de radiofrecuencias otorgada en el país de origen; 8. Dos fotos tamaño carné; 9. Fe de presentación al CC.F.F.AA. para que otorgue el certificado de antecedentes personales. CREDENCIAL DE OPERACIÓN - RADIODIFUSORES EN TRÁNSITO 1. La duración de la credencial de operación de radiodifusión en tránsito será de noventa días, renovable por una sola vez. 2. Formulario de solicitud (especie valorada). 3. Copia certificada de su pasaporte por migración. 4. Características técnicas de los equipos y copias de los planos de los sistemas de transmisión / recepción. 5. Diagramas de bloques de las instalaciones. 6. Copia de la licencia de radiofrecuencias otorgada en el país de origen. 7. Dos fotos tamaño carné.	1. Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Novato: 5 dólares por el tiempo de duración del título habitante (2 años). General: 10 dólares por el tiempo de duración del título habitante (5 años). Interno: 20 dólares por el tiempo de duración del título habitante (de acuerdo con los términos de los convenios internacionales suscritos por el país, como los de reciprocidad y el IARP). En Tránsito: 10 dólares por el tiempo de la autorización (3 meses)	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Página Web: http://www.arconet.gob.ec/	Verantalla	SI	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-radiofrecuencia/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-radiofrecuencia/	12	58	68%
2	Registro de Cibercafés	Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrar que las instalaciones a implementar son de su propiedad o están bajo su control remitiendo una copia del título de propiedad o contrato (compromiso de arrendamiento del lugar donde se ubicarán los equipos y especificación de tipo de instalación y a implementar (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (internet, sucursal, bodega, oficina).	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	DATOS DEL PETICIONARIO: a) Para personas naturales: * Nombre del solicitante. * Número de cédula de ciudadanía (Número de Pasaporte para solicitantes extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes del solicitante. * Número del certificado de votación del último proceso electoral. * Dirección del solicitante (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico (s), fijo y móvil, número (s) de fax (s). * Correo (s) electrónico (s). b) Para personas jurídicas: * Razón Social o denominación de la compañía. * Nombres y apellidos del representante legal de la compañía. * Número de cédula de ciudadanía del representante legal. (Número de pasaporte en caso de extranjeros). * Número del Registro Único de Contribuyentes de la compañía. * Número del certificado de votación del representante legal, del último proceso electoral. * Dirección del representante legal (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal e intersección). * Número (s) telefónico (s), fijo y móvil, número (s) de fax del representante legal. * Correo (s) electrónico (s). DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: Nombre del establecimiento (Centro de Acceso a la Información y Aplicaciones Disponibles en la Red de Internet). 1. Razón social (como consta en la Resolución de la Superintendencia de Compañías). 2. Nombre comercial (como consta en el RUC de declarar el representante). * Dirección donde se encuentra ubicado el Centro de Acceso a la Información y Aplicaciones Disponibles en la Red de Internet (provincia, ciudad / cantón, parroquia, calle principal, número e intersección). Número (s) telefónico (s), número de fax. DATOS TÉCNICOS: * Nombre del proveedor del servicio de Internet autorizado (permisionario para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet -ISP). * Nombre de la empresa proveedora del enlace de última milla (servicios portadores o de servicio finales) que implemente el enlace desde el Centro de Acceso a la Información y Aplicaciones Disponibles en la Red de Internet hacia el ISP. * Tipo de red utilizada dentro del Centro de Acceso a la Información y Aplicaciones Disponibles en la Red de Internet (cableada o inalámbrica). * Tipo de Acceso al ISP (Dial Up, XDSL, canal dedicado, otro).	Obtener toda la documentación.	08H15 a 17H00	De acuerdo a los requisitos	Indeterminado	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-cibercafe/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-cibercafe/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-cibercafe/	182	307	68%	
3	Servicio de Redes Privadas	Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrar que las instalaciones a implementar son de su propiedad o están bajo su control remitiendo una copia del título de propiedad o contrato (compromiso de arrendamiento del lugar donde se ubicarán los equipos y especificación de tipo de instalación y a implementar (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (internet, sucursal, bodega, oficina).	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	PERSONA NATURAL: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones (debidamente colegiado, adjuntar copia de la licencia profesional). 6. Otros documentos que la SENATEL solicite. PERSONA JURÍDICA: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Escritura de constitución de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. 3. Copia del RUC. 4. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 6. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 7. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. 8. Otros documentos que la SENATEL solicite.	Reunir la documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-redes-privadas/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-redes-privadas/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-redes-privadas/	11	32	68%	
4	Servicios de Telefonía Fija Local	El cumplimiento de este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de los servicios de telecomunicaciones (reforma mediante Resolución No. 402-20 CONATEL/2008), el petitionerario de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL) deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información: 1. Información e identificación del solicitante. a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico. b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante. c. En caso de persona jurídica: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal; d. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de la persona natural; e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías; h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso; i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o, j. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. k. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Solicitud dirigida a Directora Ejecutiva 2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. 3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. 5. Copia del RUC. 6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-telefonos-fijos-locales/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-telefonos-fijos-locales/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-telefonos-fijos-locales/	19	47	68%			
5	Servicios de Valor Agregado - Audiotexto	El cumplimiento de este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de los servicios de telecomunicaciones (reforma mediante Resolución No. 402-20 CONATEL/2008), el petitionerario de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL) deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información: 1. Información e identificación del solicitante. a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico. b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante. c. En caso de persona jurídica: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal; d. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de la persona natural; e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías; h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso; i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o, j. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. k. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Solicitud dirigida a Directora Ejecutiva 2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. 3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. 5. Copia del RUC. 6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-audio/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-audio/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-audio/	9	38	68%			
6	Servicios de Valor Agregado - ISP	El cumplimiento de este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de los servicios de telecomunicaciones (reforma mediante Resolución No. 402-20 CONATEL/2008), el petitionerario de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL) deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información: 1. Información e identificación del solicitante. a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico. b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante. c. En caso de persona jurídica: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal; d. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de la persona natural; e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías; h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso; i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o, j. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. k. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-isp/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-isp/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-valor-agregado-isp/	98	98	68%			
7	Servicios Finales por Satélite	El cumplimiento de este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de los servicios de telecomunicaciones (reforma mediante Resolución No. 402-20 CONATEL/2008), el petitionerario de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL) deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información: 1. Información e identificación del solicitante. a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico. b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante. c. En caso de persona jurídica: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal; d. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de la persona natural; e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías; h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso; i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o, j. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. k. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Solicitud dirigida a Directora Ejecutiva 2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. 3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. 5. Copia del RUC. 6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-finales-satelite/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-finales-satelite/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-finales-satelite/	3	33	68%			
8	Servicios Portadores de Telecomunicaciones	El cumplimiento de este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de los servicios de telecomunicaciones (reforma mediante Resolución No. 402-20 CONATEL/2008), el petitionerario de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones (Servicio de Telefonía Fija Local, Servicios Portadores nacionales o regionales, Servicio final de telecomunicaciones por satélite, y los que determine el CONATEL) deberá presentar, ante la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una solicitud acompañada de un Plan de Concesión escrito y fundamentado conteniendo, por lo menos, la siguiente información: 1. Información e identificación del solicitante. a. Una hoja con la siguiente información: nombre del solicitante; nombre del contacto, direcciones y teléfonos y correo electrónico. b. Cuando se trate de una persona natural: nombres, apellidos del solicitante. c. En caso de persona jurídica: razón social o denominación objetiva y nombre del representante legal; d. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de la persona natural; e. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); f. Copia certificada o protocolizada, del nombramiento del representante legal, que se halle vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. g. Para las personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de existencia legal de la compañía, capital social, objeto social, plazo de duración y cumplimiento de obligaciones extendido por la Superintendencia de Compañías; h. Copia del Estatuto Social de la compañía y sus reformas, si fuere el caso; i. La declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no hallarse impedido de contratar con el Estado; o, j. Informe de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas, incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. k. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS JURÍDICAS: 1. Solicitud dirigida a Directora Ejecutiva 2. Escritura de constitución de la empresa domiciliada en el país. 3. Copia certificada o protocolizada del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Certificado de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías. 5. Copia del RUC. 6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 7. Copia del último certificado de votación, del Representante Legal. 8. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 9. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. PERSONAS NATURALES: 1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del solicitante. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL/2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N13-95 Whymper y Alajalena. Teléfono: (593) (2) 294 78 00 Verantalla Página Web: http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-portadores-telecomunicaciones/	NO	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-portadores-telecomunicaciones/	http://www.arconet.gob.ec/registro-de-servicios-portadores-telecomunicaciones/	55	188	68%			

9	Sistemas Transmisionales	Sistema de Radiocomunicación de los Servicios Fijo y Móvil terrestre, que utiliza múltiples pares de frecuencias, en que las estaciones establecen comunicación mediante el acceso en forma automática a cualquiera de los canales que estén disponibles.	Asistirse a las oficinas para obtener el servicio.	<p>PERSONA FÍSICA: Para obtener la concesión de frecuencias para operar un sistema de radiocomunicación, el solicitante deberá presentar en la SENATEL los siguientes requisitos: Información Legal Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando el tipo de servicio al que aplica, incluir el nombre del representante legal y la dirección de la compañía. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. Copia del certificado de votación del último proceso electoral del representante legal (para ciudadanos ecuatorianos). Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Copia certificada de la escritura constitutiva de la compañía y reformas en caso de haberlas. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos, según el caso, a excepción de las instituciones estatales. Fe de presentación de la solicitud presentada al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que otorgue el certificado de antecedentes personales del representante legal, a excepción de las instituciones estatales (original). En el caso de Compañías o Cooperativas de transporte, deben presentar el Permiso de Operación emitido por la autoridad de transporte competente (Resol. 632-22-CONATEL-2004). Otros documentos que la SENATEL solicite. Información Financiera Certificado de no adeudar a la Arcotel. Información Técnica Estudio técnico del sistema elaborado en los formularios disponibles en la página Web del CONATEL, suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones, con licencia profesional vigente en una de las filiales del Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Ecuador (CIEE) debe adjuntar copia de la mencionada licencia. En caso de necesitar la instalación de estaciones repetidoras, adjuntar copia del Contrato de Arrendamiento del Terreno o Copia de la Escritura del inmueble que acredite el derecho de propiedad del solicitante, e indicar las dimensiones. PERSONA NATURAL: Para obtener la concesión de frecuencias para operar un sistema de radiocomunicación, el solicitante deberá presentar en la SENATEL los siguientes requisitos: Información Legal Solicitud dirigida al señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, detallando el tipo de servicio al que aplica, incluir el nombre y la dirección del solicitante. Copia de la Cédula de Ciudadanía. Copia del certificado de votación del último proceso electoral (para ciudadanos ecuatorianos). Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). Fe de presentación de la solicitud presentada al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que otorgue el certificado de antecedentes personales del solicitante (original).</p>	Resurtir la Documentación	08H15 a 17H00	El valor de concesión por un sistema de 5 pares por área de cobertura en de 7500,00 USD. Mientras que el pago mensual por uso de frecuencias se sujeta al Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por uso de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, tal como se detalla a continuación: Tarifa Total = Tarifa A + Tarifa C + Tarifa por enlace Tarifa A (Por estación Transmisora) T(US\$) = Ka * o4 * B4 * A * (D)2 (C) - 4 Donde: T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América. Ka = Factor de ajuste por eficacia. o4 = Coeficiente de valoración del espectro para el Servicio Fijo y Móvil (Multicarro) (De acuerdo a Tabla 1, Anexo 4). B4 = Coeficiente de concesión para la tarifa por Estación de Base o Estación Central Fija. A = Anchura de banda del bloque de frecuencias en MHz concesionado en transmisión y	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<p>Dirección: Av. Diego de Almagro N31 95 Whymper y Ajapitana. Teléfono: (099) (2) 294 78 00</p> <p>Ventana Página Web: http://www.arcotel.gob.ec/</p>	NO	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	19	64	68%
10	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS (RECLAMOS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN) DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Este servicio atiende los requerimientos que presentan los abonados, clientes y usuarios de los servicios de telecomunicaciones, los cuales pueden estar enfocados en: 1) Control del Espectro Radioeléctrico 2) Mediciones de radiaciones no ionizantes 3) Servicio Móvil Avanzado 4) Servicio de Valor Agregado 5) Telefonía Fija 6) Radiodifusión y Televisión, Audio y Video por Suscripción. 7) Servicios Portables 8) Radiocomunicaciones	El abonado, cliente y usuario para la presentación de un requerimiento no debe contar con ningún requisito, únicamente deberá informar o presentar la información personal básica de referencia para contacto y luego detallar su requerimiento.	<p>La ARCOTEL cuenta con el procedimiento que describe las actividades, tareas y productos a realizarse desde el registro de requerimientos, su análisis, gestión con la prestadora de servicios de telecomunicaciones respectiva, validación de la respuesta de la prestadora de servicios y cierre del requerimiento que incluye la confirmación del abonado, cliente y usuario de los servicios de telecomunicaciones.</p>	No tiene Costo	El tiempo promedio ponderado para la atención de los requerimientos (reclamos, denuncias, sugerencias y peticiones de información) es de 7 días.	El tiempo promedio ponderado para la atención de los requerimientos (reclamos, denuncias, sugerencias y peticiones de información) es de 7 días.	Todos los abonados, clientes y usuarios de los servicios de telecomunicación es.	<p>- QUITO: Av. Amazonas N40 71 y Gaspar de Villamil. Telf.: 02 2372180. GUAYACUIL: Ciudadela ITEL Manzana 28 Solar 1, junto al Colegio de Ingenieros Civiles de Guayas. Telf.: 04 2241 646. - CIENCA: Luis Cordero 521 y Honorato Viquez. Telf.: 07 2820 860. - RIOBAMBA: Km. 2 vía Chambo (Sector La Inmaculada). Telf.: 03 2622020-03-2622021-03-2622022. - PORTOVIÑO: Ciudadela California entre calle Chone y Junín. Telf.: 05 2931 286-05 2931 274. LOJA: Cda. Daniel Álvarez, Av. Benjamín Carrión y Olivos. (Referencia: a dos cuadras de la Iglesia). Telf.: 257777, 2820860 ext. 4201 o 4202. - LAOZ AGRO: Av. Circunvalación y Río Aguarico, I.E. Centro de Atención Ciudadana. Telf. 06 2991909.</p>	SI	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	6.522	13.137	68%		
11	ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	Este servicio consiste en proporcionar información estadística del ámbito de telecomunicaciones: * Información técnica de control. * Información estadística de control. * Información estadística de regulación.	El cliente o usuario debe contar con acceso a internet y acceder al link detallado.	Los datos ingresados por el cliente o usuario son procesados de manera automática por el aplicativo y los equipos informáticos disponibles para cumplir este servicio en ARCOTEL.	No tiene Costo	El servicio se encuentra disponible permanente mente.	El servicio se encuentra disponible permanente mente.	Toda la ciudadanía	Este es un servicio en línea	Este es un servicio en línea	SI	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	182	710	68%	
12	TELÉFONOS HOMOLOGADOS	A través de este servicio la ciudadanía puede consultar si la marca y modelo del teléfono celular se encuentra homologado	El ciudadano debe conocer la marca y modelo del teléfono celular que requiere consultar	Los datos ingresados por el ciudadano son consultados automáticamente en la base de datos respectiva que dispone la ARCOTEL.	No tiene Costo	El servicio se encuentra disponible permanente mente.	El servicio se encuentra disponible permanente mente.	Toda la ciudadanía	Este es un servicio en línea	Este es un servicio en línea	SI	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	92	273	68%	
13	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES	El servicio de homologación de equipos terminales de telecomunicaciones permite la verificación técnica para determinar si es adecuado para operar en una red de telecomunicaciones específica en Ecuador.	El solicitante de este servicio debe: 1) Descargar el modelo de solicitud en la página web. 2) Llenar y presentar la solicitud en el edificio de Archivo General de la 9 de Octubre y Berlín. 3) Presentar el(s) equipo(s) a homologar en el edificio de ARCOTEL de la 9 de Octubre N27-75 y Berlín (Quito) o en el Laboratorio de la Estación de Calderón.	<p>- Se realizan pruebas técnicas en el laboratorio de la ARCOTEL. - Revisión de requisitos establecidos. El procedimiento interno se encuentra detallado en la Resolución ST-2014-0523</p>	No tiene Costo	Días laborables desde las 8:15 a 17:00, de lunes a viernes	Según las disposiciones dadas en las Resoluciones: - Resolución 184-04-CONATEL-2008 de 6 de marzo de 2008, y Fe de erratas de 24 de marzo de 2008 del artículo 2 que dice US\$ 1.806, debe decir US\$ 3.807. - Resolución No. SENATEL-2008-0062 de 04 de abril de 2008 Costos para los Terminales Para el Servicio Móvil Avanzado *Gama Alta: US\$ 3.800 (Igual o Más de \$ 301) *Gama Media: US\$ 2.530 (de \$121- \$300) *Gama Baja: US\$ 1.270 (de \$0- \$120) Costo para "Otros" equipos terminales US\$ 39.00 *Módems celulares, Terminales de Radio de los Sistemas Transmisionales.	15 días laborables	Personas naturales o jurídicas	Secretaría General de la ARCOTEL o Laboratorio de la Estación de Calderón	Oficina de ARCOTEL en Quito P de Octubre y Berlín. Teléfono 022946400 Laboratorio de ARCOTEL en Calderón: Sector Guachunguro, s/n Teléfono 022946400	NO	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	65	113	68%
14	OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN	Este servicio consiste en atender las peticiones de las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la licencia no automática de importación de decodificadores (incluyendo Set Top Box para TDT) y/o receptores satelitales FTA; adicionalmente, ARCOTEL realiza un control técnico posterior a este tipo de otorgamiento con el objetivo de determinar si el destino final y el uso de los mismos, son los declarados inicialmente por los solicitantes. La licencia no automática para la importación de equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA, tendrá una vigencia de 90 días calendario contada a partir de la fecha de su otorgamiento.	El solicitante de este servicio debe: 1) Descargar el modelo de solicitud en la página web. 2) Llenar y presentar la solicitud en el edificio de ARCOTEL de la 9 de Octubre N27-75 y Berlín (Quito) o en el laboratorio de la Estación de Calderón, de ser el caso	<p>Solicitud física de otorgamiento de licencia no automática de importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA (Free To Air) y verificar que esté acorde al Instructivo de Procedimientos para la Gestión de Documentos y Archivo de la SUPERTEL (Resolución ST-2012-0028): - Datos del destinatario - Firma de responsabilidad del remitente. - Dirección a donde se remitirá la solicitud. - Que los anexos correspondan a lo que se indica en la solicitud. Adicionalmente, esta solicitud deberá contar con sus correspondientes adjuntos: - Datos relativos a los equipos a importar. - Carta de autorización emitida por el concesionario a favor de un tercero, justificando su adquisición. - Solicitud de registro en la lista de importadores. - Datos de los compradores de los equipos y números de serie.</p>	No tiene Costo	Días laborables desde las 8:15 a 17:00, de lunes a viernes	Según las disposiciones dadas en las Resoluciones: - Resolución 184-04-CONATEL-2008 de 6 de marzo de 2008, y Fe de erratas de 24 de marzo de 2008 del artículo 2 que dice US\$ 1.806, debe decir US\$ 3.807. - Resolución No. SENATEL-2008-0062 de 04 de abril de 2008 Costos para los Terminales Para el Servicio Móvil Avanzado *Gama Alta: US\$ 3.800 (Igual o Más de \$ 301) *Gama Media: US\$ 2.530 (de \$121- \$300) *Gama Baja: US\$ 1.270 (de \$0- \$120) Costo para "Otros" equipos terminales US\$ 39.00 *Módems celulares, Terminales de Radio de los Sistemas Transmisionales.	8 días laborables	Personas naturales o jurídicas	Secretaría General y dependencias regionales de ARCOTEL en el país.	QUITO: Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villamil. Quito, Telf.: 02 2372180, GUAYACUIL: Ciudadela ITEL Manzana 28 Solar 1, junto al Colegio de Ingenieros Civiles de Guayas, Telf.: 04 2241 646. CIENCA: Luis Cordero 521 y Honorato Viquez, Telf.: 07 2820 860. RIOBAMBA: Km. 2 vía Chambo (Sector La Inmaculada).	NO	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	2	7	NO DISPONIBLE (La medición de satisfacción a los usuarios)
15	REGISTRO DE EQUIPOS INHIBIDORES DE SEÑAL DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Este servicio consiste en atender solicitudes referentes a equipos inhibidores de señales de telecomunicaciones mediante la aplicación del control técnico correspondiente a los equipos inhibidores de a fin de verificar su operatividad.	Se deberá entregar junto con la solicitud, lo siguiente: - Características de funcionamiento del equipo. - RUC (personas naturales o jurídicas) - Documento de constitución de la empresa en caso de ser una persona jurídica - Equipos que se requiere homologar	Se realizan pruebas técnicas en el laboratorio de la ARCOTEL	No tiene Costo	Días laborables desde las 8:15 a 17:00, de lunes a viernes	Según las disposiciones dadas en las Resoluciones: - Resolución 184-04-CONATEL-2008 de 6 de marzo de 2008, y Fe de erratas de 24 de marzo de 2008 del artículo 2 que dice US\$ 1.806, debe decir US\$ 3.807. - Resolución No. SENATEL-2008-0062 de 04 de abril de 2008 Costos para los Terminales Para el Servicio Móvil Avanzado *Gama Alta: US\$ 3.800 (Igual o Más de \$ 301) *Gama Media: US\$ 2.530 (de \$121- \$300) *Gama Baja: US\$ 1.270 (de \$0- \$120) Costo para "Otros" equipos terminales US\$ 39.00 *Módems celulares, Terminales de Radio de los Sistemas Transmisionales.	15 días laborables	Agencias del Sistema Financiero Nacional y en los centros de Rehabilitación Social del país	Secretaría General de la ARCOTEL.	Oficina de ARCOTEL en Quito P de Octubre y Berlín. Teléfono 022946400	NO	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	3	7	68%
16	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Listado de las instituciones que conforman la Función Ejecutiva años 2011, 2012 y 2013	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (servicio en línea o retro en oficinas)	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	Gratuito	08H15 a 17H00	Gratuito	15 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Ventana Página Web: http://www.arcotel.gob.ec/	NO	http://www.arcotel.gob.ec/	http://www.arcotel.gob.ec/	No disponible	No disponible	68%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											Trámites Ciudadanos						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											31/03/2016						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):											DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):											MSC. LUCÍA BEGINNI ING. DAVID PAREDES ING. MARÍA TERESA ANÍLES						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											lucia.beginni@arcotel.gob.ec carla.paredes@arcotel.gob.ec maria.teresa@arcotel.gob.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(02) 2946400 EXTENSIÓN: 3145/3165 (02) 2946400 EXTENSIÓN: 1288/1231						